

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001310300820110035800

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por ADA LUZ OSORIO CABARCAS contra SALUD TOTAL S.A. E.P.S., Informándole que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado requerir a la Federación Médica Colombiana. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 09 de 2021.

JOSE DE LA HOZ VILLANUEVA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Agosto Nueve (09) De Dos Mil Veinte (2021). -

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que por oficio 0073 de julio 12 de 2021 se le solicitó la Federación Médica Colombiana la designación de perito médico en el proceso de la referencia, con el fin de que rinda el experticio encomendado en el auto en el auto del 11 de febrero de 2019.

Revisado el expediente se observa que la Federación Médica Colombiana no se ha pronunciado de nuestro oficio por lo que se procederá a su requerimiento a fin de que informe dentro del término que se fijará, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este juzgado.

R E S U E L V E:

1.- Requerir a la Federación Médica Colombiana, a fin de que indique a este Juzgado por que razones no ha dado cumplimiento a lo comunicado por Oficio 0073 de julio 12 de 2021, Se le indicará que dispone de un término de Cuarenta y Ocho (48) horas, contados a partir del recibo de la comunicación para dar la respuesta correspondiente. Líbrese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Civil 002**

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eebdd48dc0587225993689f1842753ced99baa344efb822cdbc68eb9edd50ced

Documento generado en 09/08/2021 08:29:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**